OTROSI No. 1. CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No C11-0036

CONTRATO:	C11-0036
CONTRATANTE:	ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS
CONTRATISTA:	ALLIÉ GROUP S.A.S
DURACIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL SAS-AEEM SAS.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir corresponde a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS** ($199.843.770). M/CTE IVA INCLUIDO.

Entre las suscritos **ALEJANDRO ARANGO DAVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.860.718 de Pereira Risaralda, en su calidad de representante legal de, **ASESORÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Pereira Risaralda, identificada con NIT. 901.029.406-1, debidamente facultado a través de los estatutos, quien para efectos del presente contrato se denominará AEEM SAS o EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor, **ESTEBAN MEJIA DUQUE** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.089.747.686 expedida en el municipio de Marsella Risaralda, quien obra en nombre y representación de la empresa **ALLIÉ GROUP S.A.S**, identificada con NIT: 901.210.212-4, según certificado de existencia y representación legal y quien en lo sucesivo se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en la evaluación de proyectos, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el 30 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato No. 011-0036 cuyo objeto es: “EL CONTRATANTE contrata los servicios del CONTRATISTA y éste se obliga a poner al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad, para la prestación de un servicio integral y especializado que abarque la evaluación, el acompañamiento y el seguimiento de los proyectos empresariales definidos por AEEM SAS, junto con la provisión, entrega e implementación de la maquinaria, equipos, insumos y demás recursos necesarios para su ejecución, asegurando la adecuada inversión de los fondos y la obtención de resultados definidos para el proyecto de inversión identificado con código “BPIN 2023000100011 denominado **“IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN CENTRO SUR CAQUETÁ HUILA TOLIMA Y PUTUMAYO”.**

b) Que las partes han identificado la necesidad de precisar ciertos aspectos del texto contractual, cuyo detalle actual podría generar confusión. En consecuencia, las modificaciones propuestas en este documento no alteran la esencia del negocio jurídico, sino que buscan dotarlo de una mayor claridad y certeza, estableciendo con exactitud los compromisos asumidos por cada una de las partes para garantizar una ejecución armónica y prevenir futuras controversias.

c) Que es necesario aclarar explícitamente que la fase de seguimiento a los proyectos está excluida del contrato, siendo esta una responsabilidad del equipo técnico del ejecutor. Esta precisión es de carácter preventivo y busca delimitar de manera inequívoca las obligaciones del contratista, eliminando cualquier ambigüedad que pudiera dar lugar a interpretaciones extensivas y futuras controversias sobre prestaciones no convenidas. Al definir con exactitud los contornos del objeto, se protege la voluntad real de las partes y se garantiza que la ejecución se limite estrictamente a lo pactado.

d) Que, sobre las obligaciones del contratista, las partes consideran pertinente incorporar un listado detallado y pormenorizado de los bienes y servicios a entregar por cada uno de los proyectos. La generalidad de la redacción actual dificulta la verificación objetiva del cumplimiento. Por tanto, esta adición transforma una obligación genérica en entregables específicos, medibles y verificables, lo cual es fundamental para facilitar las labores de supervisión, así como para soportar de manera fehaciente los procesos de pago y la eventual liquidación del contrato.

e) Que es necesario corregir el error de relacionar "veinte proyectos" cuando en realidad el acuerdo abarca exclusivamente a tres. En virtud del principio de la primacía de la realidad, el texto contractual debe reflejar fielmente el negocio jurídico celebrado. Mantener una cifra errónea crea una inconsistencia que podría derivar en conflictos interpretativos sobre el cumplimiento del contrato. Esta enmienda, por lo tanto, no altera la esencia del acuerdo, sino que garantiza su coherencia interna y lo alinea con el verdadero alcance negociado.

f) Que las partes consideran necesario detallar las condiciones de pago al CONTRATISTA, supeditándolas a la relación de bienes y servicios expresamente acordados por las partes. Este ajuste establece un sistema de pago fundamentado en el principio de contraprestación efectiva, asegurando que cada pago se corresponda con un avance real y verificado del proyecto. Dicha estructura otorga previsibilidad financiera al contratista y un control riguroso de los recursos al contratante, fortaleciendo la transparencia y la correcta gestión administrativa del contrato.

g) Que las partes, de mutuo acuerdo han decidido modificar las cláusulas primera, segunda, tercera y sexta, en los términos que a continuación se exponen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificación al objeto del contrato. A partir de la fecha de firma del presente OTROSÍ, la cláusula primera del contrato quedará así:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATANTE contrata los servicios del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, para la prestación de un servicio integral y especializado que abarque la evaluación y el acompañamiento de los proyectos empresariales definidos por AEEM SAS, junto con la provisión, entrega e implementación de la maquinaria, equipos, insumos y demás recursos necesarios para su ejecución, asegurando la adecuada inversión de los fondos y la obtención de resultados definidos para el proyecto de

inversión identificado con código “BPIN 2023000100011 denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN CENTRO SUR CAQUETÁ HUILA TOLIMA Y PUTUMAYO”.

SEGUNDA: Modificación a las obligaciones del contratista. A partir de la fecha de firma del presente OTROSÍ, la cláusula segunda del contrato quedará así:

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto contratado, el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos
2. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual
3. Informar al contratante sobre los cambios y solicitar autorización a la entidad contratante para el cambio de los profesionales que realizarán la evaluación
4. Los profesionales dispuestos por el contratista deben estar disponibles durante toda la etapa de ejecución del contrato para dar atención a los requerimientos que se presenten por los empresarios evaluados
5. Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, anexos y/o detalles suministrados por AEEM SAS
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta
7. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley
8. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de AEEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y dificultades que pudieran presentarse
9. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas
10. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el supervisor en los tiempos acordados
11. Garantizar mediante informes técnicos, que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos
12. Entregar los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto aprobado en el Acta de Compromiso:

Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA se compromete a garantizar la provisión, entrega e implementación de los bienes y servicios contemplados en el presupuesto aprobado y anexo al Acta de Compromiso, así como a ejecutar las actividades descritas en dicho documento, de conformidad con los rubros de cofinanciación asignados para cada empresa beneficiaria, a saber:

Proyecto 1: “Ampliación de la infraestructura y mejoramiento de la línea de producción de acondicionador de suelos (abonos orgánicos) mediante la implementación de Microorganismos Eficientes ME”.
Empresa beneficiada: Lombricompost.

Objetivos específicos	No. Actividad	Producto / servicio	Cantidad	Valor contrapartida	Valor contrapartida	Valor total
O1. Adquirir la maquinaria, materiales e insumos necesarios para mejorar la calidad y aumentar la producción de los abonos orgánicos	**OE1-A1**	Triturador Picador TP-15, Máquina térmica selladora de bolsas plásticas 500 MM, Cosedora de costal	1	$ 7.791.391	$0	$ 7.791.391
	OE1-A2	Caneca plástica con capacidad de 200 litros con tapa cierre hermético	28	$ 7.566.280	$0	$ 7.566.280
		Tanque de 1000 ltrs plásticos con base en aluminio y su respectiva tapa	4			
O2. Mejorar la producción y comercialización de acondicionador orgánicos mediante la incorporación de Microorganismos Eficientes en el proceso de compostaje	**OE2-A1**	Celebración del contrato de control de calidad del producto acondicionar orgánico de suelos por su renovación y el análisis de 3 muestras sólidas y tres muestras liquidas, para determinar propiedades fisicoquímicas, metales pesados y microbiológicas del producto.	1	$ 5.594.190	$0	$ 5.594.190
	OE2-A2	Celebración de contrato de microbiología del producto acondicionar orgánico de suelos por su renovación y el análisis de 3 muestras sólidas y tres muestras liquidas, en el segundo y quinto mes para determinar propiedades fisicoquímicas, metales pesados y microbiológicas del producto.	1	$ 6.704.460	$0	$ 6.704.460
O3. Fortalecer la infraestructura de producción mediante la cofinanciación para la construcción de una (1) piscina de crianza de la lombriz roja californiana.	**OE3-A1**	Recepción de maquinaria, materiales e insumos, Adecuación del área para la instalación y funcionamiento de la maquinaria, insumos y materiales, Aplicación de Microorganismos Eficientes - ME previamente cultivados naturalmente en las canecas de materia orgánica (alimento de la lombriz), Disposición del alimento con ME a las piscinas de crianza	6	$ 9.642.329	$0	$ 9.642.329
	OE3-A2	Identificación del área dentro del escenario lombricario donde se pueda realizar la construcción de las piscinas.		$ 0	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	OE3-A3	Alistamiento del área y construcción de la piscina de crianza de la lombriz roja californiana.		$ 0	$ 4.555.556	$ 4.555.556
04.Consolidar a LOMBRICOMPOST del Huila como la empresa líder en innovación y calidad de acondicionador orgánicos de suelos.	**OE4-A1**	Implementación de un Branding Corporativo como estrategia de marketing.	1	$ 12.701.350	0	$ 12.701.350
			Total	**$ 50.000.000**	**$ 5.555.556**	**$55.555.556**

Proyecto 2: "Fortalecimiento de servicio tecnológico para laboratorio físico y sensorial para análisis de café especial"
Empresa beneficiada: CI California.

Objetivos específicos	No. Actividad	Producto / servicio	Cantidad	Valor contrapartida	Valor contrapartida	Valor total
O1. Desarrollar soluciones tecnológicas en condiciones para la innovación y la trasformación digital del análisis de datos alrededor de café personalizados	**OE1-A1**	Desarrollo de software	**1**	$25.000.000	$0.-	$25.000.000
O2. Implementar infraestructura adecuada para mejorar condiciones de análisis físico y sensorial de muestras de café pergamino	**OE2-A1**	Compra medidor de grado tostión portátil coffmeter a1 difluid	**1**	$ 3.400.000	$0.-	$ 3.400.000
	OE2-A2	Compra tostadora de laboratorio para muestra de café tc80	**1**	$11.600.000	$0.-	$11.600.000
	OE2-A3	Compra de insumos de torrefacción	**1**	$8.000.000	$0.-	$8.000.000
O3. Prestar servicios en sitio sobre análisis físico y sensorial de café especial bajo parámetros técnicos y especializados	**OE3-A1**	Contrato de personal de catación	**1**	$2.000.000	$6.000.000	$8.000.000
				$50.000.000	**$6.000.000**	**$56.000.000**

Proyecto 3: "Recuperando y promoviendo hábitos de vida saludable",
Empresa beneficiada: D.GyM Formas

Objetivos específicos	No. Actividad	Producto / servicio	Cantidad	Valor contrapartida	Valor contrapartida	Valor total
O1. Implementar una aplicación móvil con inteligencia artificial que permita a los usuarios acceder a planes de entrenamiento personalizados, seguimiento de progreso y recomendaciones nutricionales alineadas con sus objetivos.	**OE1-A1**	Aplicación móvil que permita llevar el registro, control, objetivos, rutinas y un plan de alimentación alineado al objetivo seleccionado, con la que el usuario pueda acceder a contenido interactivo y sea guiado mediante la ayuda de una IA para el desarrollo de sus ejercicios.	**1**	$25.000.000	$ -	$25.000.000
O2. Fortalecer el gimnasio con la adquisición de maquinaria y equipos especializados para	**OE2-A1**	Prensa 45º y Flexión de pierna acostado	**1**	$14.360.500	$ -	$14.360.500

Objetivos específicos	No. Actividad	Producto / servicio	Cantidad	Valor contrapartida	Valor contrapartida	Valor total
entrenamiento y musculación.						
O3. Realizar la contratación de personal capacitado con el fin de promover el desarrollo económico en la región.	**OE3-A1**	Contratación de entrenador mediante la modalidad de prestación de servicios por 6 meses	**4**	$10.639.500	$ -	$10.639.500
04. Implementar estrategias para la sostenibilidad e innovación del gimnasio.	**OE4-A1**	Gastos de publicidad, logística y premiaciones.		$ -	$500.000	$500.000
	OE4-A2	Maquinaria y equipo disponible del gimnasio		$ -	$8.000.000	$8.000.000
				$ 50.000.000	**$ 8.500.000**	**$58.500.000**

Proyecto 4: "Transformación agroindustrial del mango en productos con valor agregado",
Empresa beneficiada: Asociación de agroproductores del Tolima.

Objetivos específicos	No. Actividad	Rubro de cofinanciación	Producto/servicio	Cantidad	Valor cofinanciado	Contrapartida	Valor total
OE1: Fomentar la transformación del mango en productos con valor agregado	**OE1-A1**	Materiales e insumos necesarios para los procesos de innovación	(ER-100S-4S Medidas: 120 cm x 100 cm x 15 cm Capacidad de Carga: 5000 kg Estática / 1300 Kg dinámica)	12	$3.103.416	$0.	$3.103.416
		Materiales e insumos necesarios para los procesos de innovación	Canastillas plásticas perforada 60x40x25	200	$3.640.000	$0.	$3.640.000
		Materiales e insumos necesarios para los procesos de innovación	Canastillas plásticas tapada 60x40x13	150	$4.164.000	$0.	$4.164.000
		Compra de maquinaria y equipos	Locker metálico 9 puestos	2	$2.199.800	$0.	$2.199.800
		Compra de maquinaria y equipos	Hidro lavadora Truper 2.000PSI 101595	2	$1.128.600	$0.	$1.128.600
		Compra de maquinaria y equipos	Anaqueles de almacenamiento aereo acero inoxidable 1,60 cm de frente x 45 cm de fondo x 60 cm de alto	3	$929.700	$0.	$929.700
		Requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura	Ladrillo H4 para adecuaciones en infraestructura existente	1400	$1.960.000	$0.	$1.960.000
		Requerimientos de inversión y adecuaciones de infraestructura	Cemento gris bulto x 50 kilos	45	$1.659.960	$0.	$1.659.960
			Caneca o cuñete para la planta y centro de acopio	2	$45.462	$0.	$45.462
			Cercha 4x8 Cal 18	5	$ 276.890	$0.	$ 276.890
			Cable eléctrico #12 x 100 mt	2	$434.042	$0.	$434.042
			Tanque plástico 500 litros	1	$ 301.900	$0.	$ 301.900

Objetivos específicos	No. Actividad	Rubro de cofinanciación	Producto/servicio	Cantidad	Valor cofinanciado	Contrapartida	Valor total
OE2: Crear empleo formal y mejorar los ingresos de las mujeres campesinas	**OE2-A1**	Recurso humano	Bachiller	1	$0.	$14.946.750	$14.946.750
OE3: Asegurar la sustentabilidad del proyecto mediante la apertura de canales de comercialización directa	**OE3-A1**	Servicios de innovación	Desarrollar, implementar y medir estrategias digitales que permitan a la empresa validar la aceptación de los productos o servicios en el mercado, utilizando los canales digitales más adecuados.	1	$14.000.000	$0.	$14.000.000
OE4: Incentivar el uso de tecnologías limpias y sostenibles en los procesos productivos	**OE4-A1**	Servicios de innovación	Desarrollo de soluciones TIC: A través de este servicio las empresas podrán desarrollar sus soluciones TIC, ya sea para escritorio (páginas web, plataformas) o móvil.	1	$16.000.000	$0.	$16.000.000
				Total	**$ 49.843.770**	**$14.946.750**	**$64.790.520**

La entrega se realizará de acuerdo con el plan de inversión aprobado para cada proyecto, asegurando que los recursos se destinen exclusivamente a las actividades y objetivos allí definidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras previamente establecidas. Cada entrega deberá ser soportada mediante actas de entrega, registros fotográficos, evidencias documentales y demás medios de verificación requeridos por el SUPERVISOR del contrato, a efectos de acreditar el cumplimiento y facilitar el proceso de pago.

13. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas
14. Responder dentro de los tiempos establecidos a las observaciones remitidas por AEEM SAS, productos de las observaciones formuladas por los terceros que presentaron los proyectos
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta AEEM SAS
16. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice AEEM SAS
17. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna
18. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas
19. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
20. Utilizar la imagen de AEEM SAS, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste
21. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar
22. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos de obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen

con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones

23. Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato
24. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer
25. Mantener reserva sobre la información de los proyectos entregados para evaluación
26. Realizar la evaluación de los proyectos, a través de los medios o formatos que la empresa contratista establezca
27. Los elementos deberán ser entregados a cada empresario de manera presencial en el punto donde se desarrolle su prototipo, con acta de entrega y registros a que haya lugar como fotos, videos, actas etc.
28. Los valores restantes de contrapartida en efectivo que no se encuentren con cargo a los recursos del SGR, serán asumidos por cada empresario de acuerdo con los proyectos viabilizados y se materializaran por las contrataciones internas que realice cada empresa, de acuerdo con la planeación financiera definida para el proyecto identificado con código "BPIN 2023000100011 denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE LA INNOVACIÓN PARA FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN CENTRO SUR CAQUETÁ HUILA TOLIMA Y PUTUMAYO"
29. Para el caso de la maquinaria y equipo deberá tener garantía de mínimo un año
30. Entregar las pólizas solicitadas.

TERCERA: Modificación al alcance contractual. A partir de la fecha de firma del presente OTROSÍ, la cláusula tercera del contrato quedará así:

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación, se detalla los ítems a contratar:
EMPRESAS QUE SE VAN A FINANCIAR: 04
VALOR A CONTRATAR: $199.843.770

Empresa beneficiaria	Representante legal	Identificación	Valor
Lombricompost	Harold Méndez Artunduaga	12.199.106	$50.000.000
CI California	Ricardo Andrés Bustos Vaca	12.202.250	$50.000.000
GyM Formas	Luz Nancy Hernández Estévez	1.117.962.998	$50.000.000
Asociación Agroproductores del Tolima	Andrés Rodríguez Peña	1.105.686.855	$49.843.770

Parágrafo 1. Si al finalizar la ejecución del proyecto, este excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad de EL CONVINIENTE asumir la diferencia en cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Parágrafo 2. La cofinanciación se entrega al empresario en productos y servicios asignados como rubros de cofinanciación por el Sistema General de Regalías. Estos recursos solicitados se entregan al Banco de proveedores habilitados de AEEM SAS, los cuales fueron evaluados previamente desde perspectiva, técnica, legal y financiera y se vincularán mediante contrato y/o convenio con el propósito de implementar las actividades del plan de inversión viabilizado por los pares evaluadores

Parágrafo 3. Las propuestas presentadas deben estar encaminadas a incrementar la productividad y/o competitividad de los proponentes a través de uno o varios de tipos de innovación.

CUARTA. Modificación a la forma de pago. A partir de la fecha de firma del presente

SEXTA: VALOR, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato a suscribir corresponde a **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($199.843.770). IVA INCLUIDO.**

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, aprobadas las pólizas de cumplimiento, calidad y correcto manejo del anticipo vigentes hasta la liquidación, y verificado el plan detallado de inversión, **EL CONTRATANTE** entregará a **EL CONTRATISTA** un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato. Estos recursos se consignarán en una cuenta bancaria independiente de titularidad del **CONTRATISTA** abierta exclusivamente para el contrato; los rendimientos financieros que generen se girarán mensualmente a EL CONTRATANTE. El anticipo se destinará únicamente a la ejecución del objeto contractual y su uso se acreditará con soportes contables, extractos y comprobantes de pago.

El **CONTRATISTA** elaborará y presentará al **SUPERVISOR** actas parciales mensuales que reflejen el avance físico y financiero; **EL CONTRATANTE** amortizará en cada desembolso un valor proporcional de manera que el anticipo quede reintegrado, como mínimo, treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución, conforme a la siguiente fórmula: porcentaje a amortizar = saldo del anticipo / número de actas pendientes. Si la amortización no se cumple en el término previsto, **EL CONTRATANTE** descontará el saldo del anticipo no amortizado, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

Para cada pago, el **CONTRATISTA** aportará informe técnico, relación detallada de gastos con sus soportes, según el detalle de los bienes y servicios indicados en el numeral 12 de la cláusula segunda del presente contrato, certificaciones de aportes a seguridad social y parafiscales, y la factura electrónica correspondiente. **El SUPERVISOR** contará con un término máximo de diez (10) días hábiles para verificar la documentación; una vez emitido el concepto de conformidad, la entidad efectuará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. El retraso en la presentación de soportes suspenderá el cómputo de estos plazos. Los costos financieros asociados a la cuenta del anticipo serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** El uso indebido del anticipo o la omisión en su amortización dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales y a la reclamación de los intereses legales respectivos.

Con cada factura o cuenta de cobro se deberá adjuntar el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, así como la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensiones, y de los aportes parafiscales.

QUINTA: Vigencia de las demás cláusulas. Las demás estipulaciones del contrato que no se modifican mediante este OTROSÍ continúan vigentes en todos sus términos.

SEXTA. Perfeccionamiento. El presente OTROSÍ hace parte integral del contrato y se perfecciona a la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Pereira, el día quince (15) del mes de septiembre del año 2025.

Representante Legal/ Contratante AEEM SAS

Representante Legal/ Contratante ALLIÉ GROUP S.A.S